

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1037** *ORDEN JUS/4280/2005, de 28 de diciembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas de los Torneros de Enríquez, a favor de don Juan Mauricio Álvarez de las Asturias Bohorques y Mac-Crohon.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas de los Torneros de Enríquez, a favor de don Juan Mauricio Álvarez de las Asturias Bohorques y Mac-Crohon, por fallecimiento de su padre, don Agustín Álvarez de las Asturias Bohorques y Silva.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**1038** *CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/4067/2005, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior.*

Advertidos errores en la Orden INT/4067/2005, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 310, el día 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 42.696, primera columna, Base octava, apartado 5, donde dice: «y notificación al interno», debe decir: «y notificación a los familiares del interno o liberal condicional fallecido».

En la página 42.696, primera columna, Base novena, apartado 4, donde dice: «Propuesta y autorización para gastos de documentación», debe decir: «Propuesta y autorización para ayuda de transporte».

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**1039** *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2005, por el que finaliza el mandato de la Comisión Liquidadora de los Fondos de Promoción de Empleo prevista en el artículo 31 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión de 23 de diciembre de 2005, por el que se da por finalizado a partir de 31

de diciembre de 2005 el mandato de la Comisión Liquidadora de los Fondos de Promoción de Empleo, prevista en el art. 31 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y se encomienda, al amparo de lo establecido en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las funciones que tenía atribuidas la citada Comisión Liquidadora.

Para general conocimiento, esta Dirección General de Trabajo ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del mencionado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de enero de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

#### ANEXO

**Acuerdo por el que finaliza el mandato de la Comisión liquidadora de los fondos de promoción de empleo prevista en el art. 31 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31, relativo a la «disolución y liquidación de los Fondos de Promoción de Empleo» de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, se adopta el siguiente acuerdo:

Dar por finalizado, a partir del 31 de diciembre de 2005, el mandato de la Comisión Liquidadora de los Fondos de Promoción de Empleo, encomendando al amparo de lo establecido en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las funciones que tenía atribuida la Comisión Liquidadora. El personal laboral que actualmente presta servicios en dicha Comisión continuará, con los mismos derechos y obligaciones, ejerciendo el apoyo técnico y administrativo necesario para finalizar las gestiones pendientes por el tiempo imprescindible.

Conferir al Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los poderes necesarios para la realización de los actos de disposición y mera administración de los derechos exigibles pendientes de cobro y de las obligaciones reconocidas pendientes de pago derivadas de la actividad de los Fondos y su liquidación, en sustitución de los poderes que tenía atribuidos el Presidente de la Comisión Liquidadora.

Finalizada esta actividad, la Dirección General de Trabajo practicará la liquidación correspondiente a la gestión realizada, ingresando, en su caso, los fondos líquidos resultantes al Tesoro Público.

Se incorporarán al Patrimonio de la Administración General del Estado, previa suscripción de la correspondiente acta de formalización con la Dirección General del Patrimonio del Estado, los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos restantes, quedando extinguidos los Fondos de Promoción de Empleo.

Por los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Economía y Hacienda se adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de este Acuerdo.

**1040** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la implementación de acciones a favor de las personas en situación de dependencia, mediante diversos proyectos piloto de atención a personas dependientes.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la implementación de acciones a